

CIEMPOZUELOS

El Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:


Primero.- Ampliar en SEIS MESES el plazo inicialmente previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios para la presentación de dicho informe de evaluación con respecto a los inmuebles de tipología residencial colectiva construidos durante el año 1990 y el resto de edificios construidos, de cualquier otro uso y tipología, con una antigüedad comprendida entre el 01-01-1963 y el 31-12-1972, y cuyo plazo de presentación vence el 31 de diciembre de 2020, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Contra este acuerdo de ampliación de plazo no cabe presentar recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a tres de diciembre de dos mil veinte.


ALCALDESA PRESIDENTE
Fdo. D. ^{Rafael} Jimeno Pérez.